



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CARTA CIRCULAR No. 37
(31 de Diciembre de 2014)**

- PARA:** REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
- DE:** MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO
Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Instrucciones para la creación, modificación, actualización o suministro de la información contenida en el módulo de Terceros

La Dirección Distrital de Contabilidad – DDC, en cumplimiento de las directrices dadas al interior de la Secretaria Distrital de Hacienda, tiene documentado en el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, un procedimiento denominado “Administración de la Base de Terceros II”.

Para dar cumplimiento a este procedimiento y a las políticas de uso y seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones definidas por la Dirección de Sistemas e Informática, a continuación presentamos los aspectos a tener en cuenta para el reporte de información que será cargada en el módulo de Terceros II, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Al inicio de la vigencia 2015, la entidad debe informar mediante oficio el nombre y cargo de los funcionarios autorizados para tramitar ante la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, la creación, actualización o modificación de terceros.

La solicitud de creación, actualización o modificación de terceros debe realizarse a través del correo electrónico admon_terceros@shd.gov.co, en el nuevo formato definido para el efecto, el cual se anexa.

Se reitera el cumplimiento de las directrices impartidas para la adecuada utilización de las convenciones definidas para el registro de direcciones o contactos, como quiera que la información recibida que no cumpla con los requerimientos establecidos, será devuelta para su corrección.

2. La solicitud para el suministro de la información contenida en la base de terceros por parte de las entidades públicas usuarias de los aplicativos de SI CAPITAL, debe realizarse por una única vez mediante oficio firmado por el representante legal de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

entidad, en este documento debe indicarse el cargo del funcionario responsable de realizar las gestiones necesarias para posteriores solicitudes.

Francisco Hernández

Anexo: Formato 53-F.23 v3 Solicitud de actualización o creación de terceros, instrucciones y convenciones en tres (3) folios

Revisado por:	<i>Hector Parada Ballen</i>	<i>[Firma]</i>	31/12/ 2014
Proyectado por:	<i>Maria Concepción Velásquez</i>		31/12/ 2014

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA